FORMATO

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FOCI52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 6 **DE** **SUSPENSIÓN** ☐

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 1591 (número de contrato) **DE** 2019 (año de suscripción) **DE** OBRA

OBJETO

BRIGADA DE REACCION VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITRAIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAR ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C. (indique la localidad de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN 8 MESES (indique el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 22 (día) **DE** 11 (mes) **DE** 2019 (año)

VALOR INICIAL $ 8.899.569.390,00 (indique el valor del contrato en números)

CONTRATISTA INFERCAL S.A. (escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

CONTRATO DE **INTERVENTORÍA** **ASOCIADO No.** 1593 (número de contrato) **DE** 2019 (año de suscripción)

INTERVENTOR DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA (escriba el nombre del supervisor)

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

ADICIONES	FECHA	VALOR
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No. 3 DE SUSPENSIÓN (RESOLUCIÓN 002782 de 2020)	MARZO 25 DE 2020	20 Dias
ACTA No. 4 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR)	ABRIL 13 DE 2020	13 Dias

C. CONDICIONES ACTUALES

PLAZO ACTUAL 8 MESES (indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL 23 (día) **DE** AGOSTO (mes) **DE** 2020 (año)

VALOR ACTUAL $ 8.899.569.390,00 (indique en este espacio el valor del contrato en números)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FOCI52	**PROCESO** CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	

D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública decretado en el distrito capital y se toman otras determinaciones", resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión en principio hasta las (00:00a.m.) horas del día 11 de mayo de 2020, y en todo caso hasta tanto se implementen los protocolos de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, conforme las disposiciones legales que rigen la materia, medidas que deberán ser verificadas y previamente aprobadas por la Interventoría y supervisión del Contrato, y se obtenga el certificado de registro y completitud emitido por la Alcaldía, para lo cual deberá efectuarse el registro e inscripción en el link www.bogota.gov.co/reactivación-economica, en la forma prevista en el citado Decreto Distrital.

No obstante, se deja expresa constancia que durante el término de esta suspensión es posible adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso. Así mismo, durante el termino de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, deberán adoptarse por parte del Contratista las medidas que permitan garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte. Para tal fin los contratistas de obra junto con las interventorías deberán garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación descritas en los protocolos y procedimientos adoptados por el IDU para efectos de garantizar los principios de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, los cuales estarán en consonancia con la normatividad que resulte aplicable.

OBSERVACIONES DEL IDU

1. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez reinicie el contrato.
2. El plazo de la ampliación de la suspensión, no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
3. La ampliación de la Suspensión de presente contrato, no generará per se ningún tipo de erogación o reconocimiento económico adicional en favor del contratista, salvo aquellas que para el efecto, llegue a establecer el IDU, la Administración Distrital o el Gobierno Nacional aplicable a los Entes Territoriales, como consecuencia de las medidas de orden económico y social adoptadas, previa acreditación de los costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes.

E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

• Todos los decretos de orden nacional y distrital que se indican en las causales de la presente acta.

F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA INTERVENTORÍA

En concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020 y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública decretado en el distrito capital, esta interventoría aprueba la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra No. 1591 de 2019.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA:
Es importante resaltar que tal decisión no solamente se debe a los efectos de unas circunstancias imprevisibles e irresistibles sino, también, a lo ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020. Por tanto, las consecuencias económicas del período de la suspensión deberán examinarse por las partes una vez este termine y aquellas se puedan establecer con exactitud.

El contratista manifiesta además que resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión en principio hasta las (00:00a.m.) horas del día 11 de mayo de 2020, y en todo caso hasta tanto se implementen los protocolos de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, conforme las disposiciones legales que rigen la materia, medidas que deberán ser verificadas y previamente aprobadas por la Interventoría y/o supervisión del contrato además de incorporadas contractualmente y establecido la forma de pago de dichas actividades de acuerdo al protocolo de bioseguridad aprobado, y se obtenga el certificado de registro y completitud emitido por la Alcaldía, para lo cual deberá efectuarse el registro e inscripción en el link www.bogota.gov.co/reactivación-economica, en la forma prevista en el citado Decreto Distrital.

G. NUEVAS CONDICIONES

FECHA DE SUSPENSIÓN	25 (día)	**DE**	MARZO (mes)	**DE**	2020 (año)	
PLAZO DE SUSPENSIÓN	33 DIAS (indique los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)					
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14 DIAS (indique el número de días que se amplia la suspensión del contrato)					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	11 (día)	**DE**	MAYO (mes)	**DE**	2020 (año)	
FECHA DE TERMINACIÓN	6 (día)	**DE**	SEPTIEMBRE (mes)	**DE**	2020 (año)	

FORMATO

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FOCI52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Nota: una vez se finalice el plazo de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de obra se compromete a terminar el objeto del Contrato No. 1591 de 2019
(indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá D.C., a los

VEINTISIETE (día en letras) 27 (día en números) días del mes de ABRIL (mes en que se firma el acta) de 2020 (año)

(Firma)

(Nombre) CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

(Firma)

(Nombre) EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

(Firma)

(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO (A) DE MANTENIMIENTO
Supervisor

(Firma)

(Nombre) SANDRA MARCELA GARZÓN CABRERA
SUBDIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL
Supervisor o apoyo a la supervisión, según aplique

(Firma)

(Nombre) DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Original : Expediente de ORFEO No 20194351909000003E
1ra Copia : Interventor
2da Copia : Contratista de obra

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.